

# LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

un año..... 6 pts.  
un semestre..... 3.25  
un trimestre..... 1.75

Pag adelantado.

## ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 centimos de peseta por línea.

## REDACCION

Plaza del Seminario, número 5.

## ADMINISTRACION

Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar o encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

## LA LEGISLACION DE 1895.

### VII

— Sigue en orden de publicación, (aunque no es el de fecha) una real orden de 26 de Junio.

La Sociedad Económica de Amigos del País de Barcelona interesaba la recompensa procedente a los promovedores de las colonias escolares de vacaciones organizadas el año último.

El Consejo de Instrucción pública dice que el Inspector general informa que, como acto de justicia, debe manifestarse y consignar públicamente la espontánea expresión de agradecimiento a dicha Sociedad y en particular á sus Presidentes, Gobernador y patronos de las colonias, etc., etc.

El Negociado cree deben adoptarse los acuerdos propuestos por la Inspección.

El Consejo termina que son premios los propuestos que no ocasionan gasto de ningún género al Tesoro público, y el Gobierno resuelve como se propone. Con lo cual todos quedan descansados, y satisfechos de lo bien que han obrado, y en paz.

Nos hallamos con una orden de la Dirección general de 19 de Septiembre, mandando formar expediente gubernativo á la Junta de Instrucción pública de Orense, por su morosidad en el despacho de las propuestas para la provisión de Escuelas anunciadas en el concurso de Marzo. Esta disposición era aplicable á todas las Juntas que se encontra-

ran en igual caso, y lo mismo para el concurso siguiente.

Esta morosidad tal vez fuera también causa de las recientes disposiciones de Febrero y Marzo de este año, mandando formar una propuesta para cada Escuela, publicadas en los *Boletines oficiales* en término de 10 días, que no podrán ser cumplidas por falta de personal idóneo y trabajador, que escasea mucho en las oficinas de todas clases.

Otra orden del mismo Centro y de 4 de igual mes declara, oído el Consejo de Instrucción pública, que el Reglamento vigente de 27 de Agosto de 1894 ha derogado terminantemente el art. 71 del de 7 de Agosto de 1888.

Por tanto, volverán á tenerse en cuenta, para los efectos de los concursos, los sueldos intermedios, y no sólo los legales, como quería el último Reglamento nombrado.

No ha faltado quien ha criticado esto, fundándose en que de ese modo ascenderán más pronto los que tengan ó disfruten sueldos intermedios. Pero, analizada la cuestión con imparcialidad, entendemos que hay mucho mayor fondo de justicia en esta disposición que en la preferencia del título. No nos detenemos á hablar más sobre ella, porque es sabida nuestra opinión en el asunto.

También aclaró la Dirección general otro punto que muchos conceptaban nuevo, el que se refería á la estancia de dos años en una Escuela para poder presentarse á concursos. Nunca ha habido limitación para los traslados, y no había razón que obrara á obligar á estar dos años más que para ascender, co-

mo es justo suceda, para que no se obtengan de un golpe ó poco menos dos ó tres ascensos.

Y llegamos á la Real orden de 26 de Octubre, resolviendo que los Auxiliares de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales sean considerados como Maestros elementales de las localidades respectivas para el disfrute de todos los derechos que la Ley les concede á estos.

Gran algarada produjo en la prensa esta disposición, aún continúa en parte. Unos que sí, otros que no, que es injusta, que es ilegal, que al contrario, es muy justa y muy legal.

Nosotros, por aquello de *«in medio consistit virtus»*, optamos por la imparcialidad ó neutralidad en esta parte. Nos alegramos (y cómo no?) de que hayan mejorado su situación algunos compañeros, y de que se hayan elevado de sueldo unas cuantas plazas. Pero entendemos, como á su tiempo lo dijimos en otro periódico, que es al fin una gracia más del Ministerio Bosch.

Hubiérase dicho que se elevaran esos sueldos al quedar vacantes las plazas, y nada hubiéramos tenido que objetar. Pero ver que algunos, muchos, de esos auxiliares, han obtenido dos ascensos en muy corto tiempo, y no sólo dos, sino en algunos casos tres, es cosa que no puede sufrirse sin protestar, y nosotros protestaremos siempre de todo lo que envuelva favor.

Periódico habrá que quizá hablará contra los sueldos intermedios, y defenderá esta real orden. No se concibe semejante despropósito. Porque el que se halla en esos sueldos intermedios, en muchos casos, ha tenido que hacer nuevas oposiciones desde el sueldo legal, mientras que los auxiliares de Normales, sin hacer nuevos ejercicios, ni aun los visibles de mejora de sueldo, se han encontrado, por la real orden que analizamos y antes por el Reglamento de auxiliares, con los dos ó tres ascensos por arte de birlibirloque.

Los fundamentos en que se apoya esta disposición no convencen tampoco á nadie. Hubiera valido más decir que era racional, justo, etc., que no afirmar que intervienen en el trabajo de los alumnos Maestros, etc.

Una orden de 21 de Noviembre habla de las dietas á los jueces de Tribunales de oposiciones á cátedras. Nada reza de los de oposiciones á Escuelas; sin duda para éstos no hay dietas, ni creemos las habrá nunca.

Nada más encontramos en la colección que

nos sirve de guía, que merezca ser criticado por lo cual dejamos la pluma por hoy, diciendo á nuestros lectores: «Hasta otro año.»

Félix Sarrablo.

### AL MAGISTERIO NOVEL

Demos una ojeada sobre las diferentes clases sociales; examinemos las necesidades relativas de cada una de ellas; indaguemos las causas que las motivan, y sin gran fuerza investigadora, vendremos en conocimiento de que el remedio en el cúmulo de males que pesan sobre nuestra clase, no está más que en la unión. Si las demás ramas de la sociedad, en su mayor parte, tienen armonizados sus intereses conforme reclama la práctica y el sentido común, débenlo, sin duda, á que en tiempo oportuno han sabido aunar sus fuerzas y gestionar colectivamente ante los poderes públicos, lo que ha tendido á dignificar y poner en paz á la clase, aumentando, así, la consideración y diferencia que les dispensan, tanto el pueblo como los gobernantes. Fijando la atención sobre ese sinnúmero de contradictorias disposiciones de primera enseñanza que desde algunos años á esta parte han aparecido, se observa que todas están inspiradas en buenos deseos, pero ninguna ha satisfecho las aspiraciones de la mayoría de los Maestros; ninguna ha calmado ese vehemente deseo de ver nuevas disposiciones que normalicen ese desliz del actual régimen. ¿Por qué, pues, ese antítesis entre los deseos y sus efectos?—Porque á nuestro humilde entender, á esos reglamentos y Real decreto que se redondean y elaboran en los bufetes, les falta ir más informados en el sentido de la opinión de la clase, ya que ésta es depositaria de los inconvenientes que presentan en su aplicación, así como de lo que tienen de útil para garantizar el éxito apetecido. Si los demás por su constancia y acertado procedimiento han sabido conquistar su objeto, logrando que se respete la opinión dominante de la clase, ¿por qué nosotros no debemos amañarnos con ese ejemplo para salir de este caos que exaspera á la mayoría de los Maestros?—¿Por qué no hemos de encanizar unisonos nuestras voluntades hacia una corriente que nos conduzca á una solución práctica, que satisfaga la mayoría de las aspiraciones? Casi puede asegurarse

que la causa está en que sobra indiferentismo y falta iniciativa para realizar lo que á todos y á cada uno interesa, esto es, apoyar unánimes y resueltos las peticiones justas que se dirijan á la Superioridad para que en su día sean leyes, y desterrar las miras egoístas y fuerzas aisladas, que á nada conducen. He ahí, pues, porque no vacilemos ni un momento en ofrecer nuestra insignificante cooperación á los compañeros que ha poco propusieron que en lo sucesivo la aprobación de las oposiciones diera derecho á ocupar una plaza de 825 pesetas, esto es, de ingreso por oposición.

No es esto el todo de lo que urge reformar respecto á la provisión actual de Escuelas; pero algo sería por ahora, y no hay duda que con esta disposición brillaría un rayo de esperanza para aquellos que, no obstante ser muy laboriosos, se les han cerrado todas las puertas por no patrocinarles el desastroso favoritismo.

Dióse publicidad á este pensamiento por medio de la circular «A todos los Maestros de España», firmada por algunos miembros de la Comisión encargada, de invitar á los Maestros españoles, no sólo á que se adhieran á este Centro, sino á que formaran otras reuniones en las demás provincias y formularan peticiones en el mismo sentido, con el fin de recabar del Gobierno, lo que interesa á muchos y no perjudica á nadie, ya que esto nos había de conducir un pasito más hacia la honra de la clase; más como no todos tienen la generosidad y abnegación suficientes para imponerse algún sacrificio en bien de los demás, de ahí que algunos de la predicha Comisión desistieran de continuar al frente del cargo que se les había confiado, so pretexto de no permitírsele sus quehaceres.

No por eso había de abandonarse tan levantado propósito; no por eso había de echarse al panteón del olvido lo que cae por su propio peso del lado de la justicia; pues de ser así ¿cuándo habría de esperarse desapareciera el negro horizonte del porvenir de esos desdichados Maestros, que con 8 ó más oposiciones aprobadas, título normal y algunos años de servicios interinos, no les es posible ingresar en la carrera ni en Escuela de 200 pesetas por más decidida vocación que sientan en favor de la enseñanza? Mientras continúe el actual estado de cosas; mientras la energía de los interesados no substituya á la apatía é indiferentismo de los mismos; mientras, en fin, un acto unánime de protesta no ponga término á esa anormalidad y desbarajuste, no esperen el remedio los que

aún viven de ilusiones: consideren el título como un documento sin valor alguno, y los aspirantes á Maestros déjense de perder un tiempo precioso en las Escuelas Normales, puesto que no les ha de proporcionar más que desengaños y disgustos, sin utilidad alguna.

Seguros estamos de que este proyecto se ha de ver en algo contrariado, parte por el espíritu de contradicción y más todavía por el indiferentismo; mas creemos que esto no ha de entibiar en lo más mínimo el ánimo resuelto de los dignos y entusiastas compañeros que incondicionalmente van adhiriéndose con el levantado y vehemente deseo de salir del deshonoroso raquitismo en que vive la clase. Adelante, pues, Compañeros; hórales ya de que secundemos la acción de los que se proponen defender nuestra causa, para que elevando todos juntos la voz, seamos atendidos por los poderes públicos en nuestra justísima petición; y no penseis que uno más ó uno menos no importe, pues todos nos hacemos igualmente necesarios para el buen éxito, ya que se trata de un derecho común. Este es el Consejo de un amigo, que si bien se halla desposeído de las condiciones necesarias para hablaros con un lenguaje pomposo, en cambio os lo dice con la genuina sencillez que lo concibe, sin el más mínimo asomo de mira egoísta; y cree, además, no son necesarios grandes discursos para convencerse de que urge el remedio en tan acerba situación.

Que el derecho de los Maestros aprobados en oposiciones debiera ser el de ocupar una vacante de la categoría de ingreso por oposición, creemos que nadie que raciocine tranquilamente lo encontrará fuera de sentido común, pues cuando se censuran los ejercicios se prescinde del número de vacantes, juzgando á todos los aprobados en estado apto y legal para ocupar una de aquéllas, puesto que todos pueden obtener plaza según las circunstancias, y sólo pierden este derecho desde el momento que la suerte no está de su parte, ya porque el número de vacantes sea inferior al de aprobados, ó bien porque los primeros números no renuncian: como si por el número de aquéllas se hubiese de juzgar el mérito de éstos: entonces es cuando el sacrificio de los estudiosos pierde todo el mérito, toda vez que no les da insignificante derecho. Podría alguno objetar que en tal caso los tribunales de oposición serían más exigentes.

Muy bien; precisamente esto es lo que convendría para contrarrestar el poder de

aquellos que antes de la lid ya predicaban el triunfo por las calles; de aquélos que por su mérito deberían ocupar los últimos números, y por otras circunstancias, que á nadie se ocultan, ocupando los primeros, de aquélos que en lugar del estudio se dedican á conquistar los caciques, para más asegurar el galardón, de aquélos que motivan la exasperación á una multitud de laboriosos Profesores, la degradación de los tribunales, y, con ellos, la de la clase en general.

¿No es lo más regular presentarse mayor ó menor número de aspirantes que reúnan las condiciones de idoneidad que la ley en su espíritu exige?—Si menor, que queden plazas para proveer, pero, en caso contrario, que se dé á los excedentes, sin necesidad de nuevos gastos, el derecho que la razón y la justicia les concede, como se hace en la mayor parte de las carreras del Estado, y que no sean siempre los Maestros los condenados á ocupar el último eslabón de progreso.

\* \*

Conforme expresa nuestro buen amigo don Isidoro Tor, en el artículo *Al palenque* las adhesiones por carta y con un sello de correo, para sufragar los gastos se dirigirán á la calle de Regomir, 8, 1.º (bis).

Se ruega la reproducción de estas líneas, así como la propaganda en los demás periódicos profesionales de España, alentando á los compañeros de provincias á que se reúnan y se dirijan al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el mismo sentido.

Dentro de poco se publicará en los periódicos profesionales de ésta, la exposición que va á dirigirse al predicho Ministro, para que los interesados se sirvan manifestar su aprobación ó bien hacer las observaciones que estimen oportunas.

ARMENGOL D. CASTELLS.

### Sección oficial

#### MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden,

A propuesta del Ministro de Fomento; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Al-

fonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en aprobar las adjuntas bases para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Abril último, expedido por la Presidencia del Consejo de ministros.—Dado en Palacio á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—*María Cristina*.—El Ministro de Fomento, *Aureliano Linares Rivas*.

#### BASES

para el mejor cumplimiento del Real decreto expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros en 19 de Abril último, á propuesta del Ministro de Fomento.

1.ª Se practicará por las Juntas provinciales de Instrucción pública una liquidación de los débitos que resulten á favor de las atenciones de primera enseñanza, de personal, material y alquileres por el corriente año económico hasta fines del tercer trimestre; y dentro de los diez días siguientes á la publicación de estas Bases, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva la relación de los descubiertos que aparezcan, para que los Ayuntamientos deudores realicen el ingreso en las Cajas de Instrucción pública, como se dispone en el ya citado Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En lo sucesivo, se publicarán las relaciones de descubiertos que por cualquier causa aparezcan al finalizar cada trimestre. Esta publicación tendrá lugar precisamente en un plazo que no excederá de cinco días, siendo personalmente responsables los Secretarios de dichas Juntas del retraso que en el cumplimiento de este servicio pudiera existir.

2.ª Se formará otra relación comprensiva de todos los débitos que existan por atrasos, y se publicará de la propia manera, para que los Ayuntamientos vayan realizando anualmente los ingresos por sextas partes del total del descubierto hasta extinguirlo. A este efecto, los Gobernadores no prestarán su aprobación á los presupuestos municipales sin que conste en el expediente de aprobación la nota de la Secretaría de la Junta de haberse consignado el crédito necesario para las atenciones corrientes, y la sexta parte para los atrasos, debiendo publicarse esta relación, antes del día 25 del presente mes, á fin de que tenga lugar la consignación en los presupuestos del próximo año económico.

3.ª Las Juntas provinciales celebrarán sesión los primeros días de cada mes, y además siempre que los servicios lo reclamen, y

propondrán al Gobernador las correcciones que procedan por las faltas que se cometan en el cumplimiento del Real decreto citado y de las presentes bases, siendo los Vocales y el Secretario de la Corporación personalmente responsables cuando por abandono en sus funciones se retrasen los ingresos que los Recaudadores y los Ayuntamientos deban realizarse.

4.<sup>a</sup> Los Cajeros de fondos de primera enseñanza, por su intervención y carácter en cuanto se relaciona con los ingresos y pagos, formarán parte de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

5.<sup>a</sup> Los Gobernadores civiles de las provincias cuidarán de que por las Secretarías de las Juntas expresadas se remita á las Cajas de primera enseñanza la documentación correspondiente, para que el pago se abra directamente á los interesados por haberes devengados, en la forma que está establecida, dentro de los cinco días siguientes á la fecha en que haya tenido lugar el ingreso.

También cuidarán dichas Autoridades del estricto cumplimiento de los mencionados Reales decretos y de las demás disposiciones vigentes, que no se opongan á las presentes Bases, corrigiendo toda infracción que se cometa por los encargados de cumplirlas.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1896.—Aprobado por S. M.—*Aureliano Linares Rivas.*

## Sección de noticias

Nuestro querido compañero é ilustrado director de esta revista, Sr. Vallés, se encuentra en los momentos en que estas líneas escribimos, sumido en profunda amargura por la gravísima enfermedad que tiene postrada en el lecho del dolor á su digna y queridísima esposa, D.<sup>a</sup> Josefa Asensio.

Lo grave de su estado ha hecho preciso se le administraran los santos sacramentos, que recibió la paciente con la mayor resignación y nobleza de sentimientos, propios de un alma fervorosa y levantada.

Hacemos votos sinceros porque Dios Nuestro Señor se digne devolver la salud á la apreciable enferma, y la tranquilidad de espíritu á nuestro querido director y á su amante familia.

Nuestro estimado amigo, D. Alejandro Miguel, Auxiliar de esta Escuela práctica de la Normal de Maestros, ha sido propuesto para la plaza de Maestro auxiliar de la Superior de Reus, con 1375 pesetas de sueldo anual.

Ha tomado posesión del cargo de profesor de Religión y Moral de estas Escuelas Normales, nuestro respetable amigo, el ilustrado sacerdote, D. Gabriel Eixarch y Santapau.

Según se desprende por la base 4.<sup>a</sup> del real decreto que sobre pagos publicamos en otro lugar, en lo sucesivo formarán parte de las Juntas provinciales del ramo los Cajeros de fondos de primera enseñanza.

Veremos el resultado de estas innovaciones, y si dan en el terreno práctico los frutos que son de esperar para la enseñanza y para los encargados de difundirla.

Estamos tan escarmentados.....

Todavía no ha terminado la lectura del ejercicio escrito en las oposiciones que se están celebrando en Zaragoza para proveer las escuelas vacantes de este distrito universitario.

Desde luego se observa, por los pocos opositores aprobados hasta hoy, que el Tribunal observa en sus calificaciones bastante rigor.

La Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha dictado un informe en el sentido de que se conceda derecho á concursar escuelas elementales á cuantos Maestros hayan alcanzado por oposición escuelas de una ú otra clase y hayan pasado después á otra de clase distinta.

Por el Ministerio de Ultramar se ha dirigido una R. O. al de Fomento, en la que se solicita que este último dicte las disposiciones oportunas para que, poniéndose ambos de acuerdo, se regularice el pase de los Maestros de la Península á las escuelas de Ultramar y vice-versa.

Los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de Logroño, han elevado al señor

Ministro de Fomento, con favorable informe de la Junta provincial, una respetuosa instancia en súplica de que los sueldos legales de los Maestros para tomar parte en los concursos, sean los que prefiere la escala de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

La Diputación provincial de Gerona ha acordado aprovar una subvención para crear en aquella capital la Escuela Normal de Maestras.

A los 79 años de edad y 48 de servicios en la enseñanza, ha fallecido el Regente de la Práctica de la Normal de Vizcaya, don Leonardo Rojas.

D. E. P.

La Junta municipal central de primera enseñanza de Madrid ha formulado la propuesta siguiente para la provisión en propiedad de las dos plazas de maestras auxiliares numerarias de las escuelas públicas de párvulos de la corte, anunciadas con la dotación legal de 1.650 pesetas anuales: D.<sup>a</sup> Rosa Sensat y Villa, normal, con 3 años, 6 meses y ocho días de servicios en propiedad y sueldo de 1.375 pesetas. (Solicita además la escuela de párvulos de Lérida, á la que da la preferencia.) Se la propone para la plaza objeto de esta propuesta; D.<sup>a</sup> María de la Paz Martínez Boniche, superior, 5 años, 8 meses y 8 días de servicios y sueldo de 1.375 pesetas. (No solicita escuela alguna en provincias.) Se la propone para otra de las auxiliares anunciadas; doña Cecilia Cervera y Martín, elemental, 9 años, 8 meses y 29 días de servicios, ha disfrutado el sueldo de 1.375 pesetas y en la actualidad disfruta el de 825.

La *Gaceta* del 23 de Abril publicó las disposiciones referentes á los próximos exámenes de alumnos libres.

El pago de derechos podrá hacerse durante todo el mes de Mayo y los resguardos se presentarán en la secretaría de cada Facultad para que el alumno sea inscrito.

Los alumnos sobresalientes en cursos anteriores, podrán solicitar con anticipación para ser examinados antes que sus compañeros.

Los alumnos que sean llamados á examen por los tribunales y no se presenten, pierden todos los derechos.

Las instancias solicitando examen libre, se

dirigirán al Rector de la Universidad firmadas de puño y letra del alumno, para siempre que le estimen los Profesores, comprobar la legitimidad de la letra.

Los que verifiquen examen de primera materia, presentarán los justificantes de aprobación del bachillerato.

Los alumnos oficiales que deseen valerse libre á sus estudios, lo solicitarán del Rector de la Universidad.

La Dirección general de Instrucción pública ha hecho las siguientes rectificaciones al anuncio de oposiciones á escuelas de 2.000 ó más pesetas, publicado en la *Gaceta* de 14 de Febrero último:

1.<sup>a</sup> Que las escuelas de párvulos y elemental de niños de Barcelona, que aparecen en dicha convocatoria son las mismas que se anunciaron en la del pasado año de 1895, y por tanto se excluyen desde luego en la del presente año.

2.<sup>a</sup> Que la escuela de niños del arrabal de Zaragoza, incluida en la convocatoria, será sustituida por la auxiliar de la Normal de dicha capital, dotada también con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

El *Boletín oficial* de Madrid del 4 publica la lista de los 22 excluidos del concurso actual por faltarles alguno de los requisitos que marca la ley, y el del 5 las propuestas para Torrelaguna.

En todas las partes cuecen habas.

Dice *El Mortero*:

«Los oficiales de clases pasivas del Magisterio podrán ser muy activos y todo lo que se quiera; pero el caso es que á la infeliz viuda del maestro de Poó (Asturias) hace años que la mantienen con esperanzas de un reintegro irrealizable, y mientras tanto los pequeñuelos que tiene.... crecerán y llegarán á ser.... ¡quién sabe! oficiales de la Junta de clases etc.»

Y más activos que los actuales, á quienes cuadra «de clases pasivas.»

Es decir, pasivos.»

Vuelve á hablarse con insistencia de la reforma de las Normales. He aquí lo que dice un colega de la corte:

«Ha llegado á nuestra noticia que el Director general de Instrucción pública se ocupa

seriamente de estudiar un proyecto, que tenía confiado á persona de reconocida competencia, para reorganizar las maltrechas Normales de Maestros y de Maestras.

En dicho proyecto parece que se reforman los planes de estudio de estas Escuelas, estableciéndose nuevas asignaturas; se fija en tres cursos, como minimum, el tiempo para terminar la carrera de Maestro superior, desapareciendo el grado elemental; se respetan los derechos del corto número de Profesores que lo son en propiedad porque han ingresado por oposición, (¡!!) y, mediante determinados ejercicios para comprobar la capacidad y buena aptitud, se facilita que puedan adquirir la propiedad en el cargo los muchos Profesores que cuentan cierto número de años como interinos en las Normales, y los cuales, por no haber convocado los gobiernos durante más de veinticinco años las oposiciones prescritas en la ley, *no han tenido ocasión de ocupar las plazas ganándolas por este medio.*

¿Qué les parece á nuestros lectores?

Si no han tenido ocasión los Profesores interinos de ganar sus plazas por oposición, lo natural sería que el Gobierno se la concediera ahora y al efecto se anunciase para ser provistas, todas las vacantes.

En caso contrario, ¿no se lesionan los derechos de los Maestros Normales *no* interinos que tampoco han tenido ocasión de ganar ninguna plaza por oposición?

«Ha sido protestada la propuesta hecha por la Junta provincial de Granada, para la escuela del Hospicio provincial, por haberse hecho una exclusión á todas luces ilegal.»

—En Granada coronaron á Zorrilla.

Y, por lo visto, coronan á la ley.

Sobre el impuesto de Consumos á los Maestros publica nuestro estimado colega «La Liga de Contribuyentes» un escrito por demás interesante para nuestros compañeros, y que dice así:

«Constándonos que hay muchas Juntas repartidoras y no pocos funcionarios y autoridades locales que desconocen lo legislado sobre este asunto creemos conveniente extraer lo principal de ello, para satisfacción de todos.

Según Real orden de 11 de Mayo de 1872, el que se mantiene únicamente con sueldo fijo, contribuirá por consumos, á lo sumo, con la cuarta parte del 15 por 100 de dicho

haber. Ejemplo: Si el sueldo es de 625 pesetas anuales, su 15 por 100 ascenderá á 93 pesetas 75 céntimos, cuya cuarta (23 pesetas 41 céntimos), será la cuota que deberá pagar por tal concepto.

En igual sentido se expresa la Real orden de 30 de Noviembre de 1875, expedida previo un informe del Consejo de Estado y á instancia del Maestro de La Puebla de Guzmán, añadiendo que dicha cuarta parte del 15 por 100 será únicamente del sueldo, pero no de las retribuciones que disfruten los Maestros, porque estas son eventuales y muy distintas en cada pueblo.

En las precedentes disposiciones se previene también que si en la localidad hubiera algunas especies arrendadas, la cuota correspondiente á ella se deducirá del importe que habrá de pagar tal funcionario.

De fecha más reciente y de no escasa importancia para dicho profesorado, es el Real decreto de 31 de Diciembre de 1881, en el cual se consigna que todo Maestro satisfará por el expresado concepto la cuarta parte del descuento del 10 por 100 del respectivo sueldo fijo (si de este estuviera exento por la ley) Ejemplo: Si este asciende á 500 pesetas, cuya cuarta parte (125 pesetas 50 céntimos), será la cantidad que al Maestro puede exigirse por consumos al año.

Finalmente, añade esta disposición que no deben las Juntas atender á si tales funcionarios tienen mucha ó poca familia; si no á la cantidad fija y legal que disfruten por sueldo y acrediten el correspondiente título administrativo.

Conviene que los señores profesores lo tengan en cuenta ahora que es la época de formarse los repartos.

*Temas.*—Los del Rectorado de Valladolid que han tocado á los opositores son: «Una comisión sale de Valladolid á recibir los restos del ilustre Zorrilla á las ocho de la noche, la hora misma en que los restos salen de Madrid para esta ciudad. El tren en que va la comisión lleva velocidad de 27 km. por hora y el que viene recorre 19 km. en igual tiempo. ¿A qué hora y en qué km. se encontrarán los dos trenes siendo la distancia de Madrid á Valladolid 250 km. por línea férrea?» *Análisis:* «Piense una un momento en esto, y figúrese que un día puede lograr este bien el país en que nació. Nuestras minas son abundantes y nuestros carbones excelentes.»—*Para las maestras.*—«Dos obreros trabajan por espacio de 123 días seguidos, recibiendo cada uno 5 pesetas de jornal; pero comprometiéndose

por su parte á entregar al maestro 6 pesetas por cada día que de los 123 no trabajen. Al terminar dichos días, reciben 576 pesetas. ¿Cuántos días han trabajado; cuántos si hubieran salido en paz y cuántos si hubiesen tenido que abonar al maestro 11 pesetas.»—*Análisis:* «Recibióles Hernán Cortés con grande agasajo y cortesía, porque ya le tenía con algún cuidado el silencio de Moteczuma.»

*Rectorado Central.—Maestros.—Superior de niños de Talavera: Problema.* Un sujeto prestó á otro 6.500 pesetas al 6 por ciento anual, habiendo pagado dicha cantidad á los 9 meses y medio ¿qué cantidad tendrá que satisfacer sumados el capital é intereses?—*Análisis:* Todavía el infatigable Asdrubal tentó vengar el infortunio de Cartajena y salió de nuevo á campaña: fuele Escipión al encuentro llevando consigo á Lelio, que ya era vuelto de Roma.—*Maestras: Elementales de niñas.—Problema.*—Una persona compra en época de recolección 52 fanegas y 8 celemines de trigo á 8'75 pesetas el hectólitro y 21'09 hectólitros de garbanzos á 5 y medio duros la fanega. Si al cabo de algún tiempo vende el trigo á 8 pesetas fanega y los garbanzos á 9'5 duros el hectólitro ¿cual será la ganancia ó pérdida total que habrá tenido el negocio?—*Análisis:* Ya habrá conocido el lector siendo tan perspicaz como yo lo imagino, que mi amigo Braulio está muy lejos de pertenecer á lo que se llama gran mundo.

## Sección Varia

### EL AVARO

FÁBULA

Al pasar un millonario  
Un río muy caudaloso  
Se le cayó del bolsillo,  
Que tal vez llevara roto  
A pesar de sus cuidados,  
Una cartera con fondos.  
En el instante el ricote,  
Sumiso esclavo del oro,  
Sin reparar en peligros  
Al agua se tira loco,  
En busca de la cartera,  
Que contenía tan sólo  
La millonésima parte  
De su capital cuantioso.

Andaz persigue la presa  
Lo mismo que hambriento lobo  
Y se sumerge en el río  
Corriendo tras su tesoro.  
Baja, sube, gira, vuelve,  
De un extremo corre al otro,

Se hunde, nada, flota, grita,  
Más que un demente furioso;  
Y agotadas ya las fuerzas  
Con el espanto en los ojos,  
Alucinado, convulso,  
Rígido, yerto, marmóreo,  
Perece ahogado en el río  
El pudiente avaricioso  
Y encuentra, al fin, su sepulcro  
Al lado de su tesoro.

Que la avaricia es un mal  
Acaso más pernicioso  
Que la difteria, el trancazo  
Y el cólera-indiano-morbo.

NICOLÁS PÉREZ.

## ÚLTIMA HORA

Desgraciadamente ha tenido un fatal desenlace la enfermedad que aquejaba á la querida esposa de nuestro director, Sr. Vallés.

A las ocho de la noche de ayer dejó de existir, sumiendo en la más grande de las aficciones á su amante esposo, á sus idolatradas hijas y demás individuos de la familia, que tanto la querían.

Ni los solícitos cuidados de ésta ni los recursos extremos de la ciencia han sido bastantes para atajar la traidora pulmonía que en seis días la ha conducido al sepulcro, arrebatando al mundo el modelo de las esposas y las madres, cuando más falta hacía á los seres que aquí deja en medio de la mayor orfandad y el dolor más acerbo.

La pérdida sufrida en la desolada familia de nuestro querido amigo es inmensa é irreparable, que solo puede mitigar con una gran resignación cristiana y la consideración de que en este valle de lágrimas todo es caduco y perecedero ante los inescrutables desig-nios de Dios, que habrá, seguramente, recogido en su seno el alma de la finada, cuyas virtudes publicaríamos si el estado de ánimo nos lo permitiera y tuviéramos espacio para hacerlo en este número.

Descanse en paz y reciba su afligida familia el testimonio de nuestro profundo sentimiento por el rudo golpe que ha experimentado.

IMP. DE ZARZOSO.